CONTRATO N° 21/14

Entre el CONGRESO DE LA NACIÓN, domiciliada en 14 de mayo esq. Avda. República, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INTERPRO, domiciliada en Avda. Félix Bogado N° 1.410 esquina Sauce, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por JUAN CARLOS ZUCCOLLIO GALLI, con Cédula de Identidad N° 3.187.001, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA Y LAS CASAS DEL BICENTENARIO" - PLURIANUAL.** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición y Colocación de Vidrios para el Centro Cultural de la República y las Casas del Bicentenario" - Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del Proveedor;
d) El Acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*11*	*0*	*0*	*340*	*10*	*1*	*99*	*5.000.000.-*
2015	*1*	*11*	*0*	*0*	*340*	*10*	*1*	*99*	*10.000.000.-*
Total									***15.000.000.-***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 281.672

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa, convocado por el Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según El Acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 28/11/2014.

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Cuadro Comparativo de Precios					
Item	**Códigos del Catálogo**	**Descripción**	**Relación de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**
1	30171706-001	Incoloro Crudo de 3mm, (Provisión y Colocación)	m2	1	118.000
2	30171706-001	Incoloro Crudo de 4mm (Provisión y Colocación)	m2	1	170.000
3	30171706-001	Incoloro Crudo de 6mm (Provisión y Colocación)	m2	1	240.000
4	30171706-002	Templado de 8 mm (Provisión y Colocación)	m2	1	400.000
5	30171706-002	Templado de 10 mm (Provisión y Colocación)	m2	1	500.000
Total					**1.428.000**

***Monto mínimo para el año 2014**	**2.500.000.- Gs. (guaraníes dos millones quinientos mil)**
***Monto máximo para el año 2014**	**5.000.000.- Gs. (guaraníes cinco millones)**

***Monto mínimo para el año 2015**	**5.000.000.- Gs. (guaraníes cinco millones)**
***Monto máximo para el año 2015**	**10.000.000.- Gs. (guaraníes diez millones)**

Total: Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones), distribuidos de la siguiente manera: para el año 2014 un monto mínimo de Gs. 2.500.000.- (Guaraníes dos millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones) y para el año 2015, un monto mínimo de Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones) y un monto máximo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31/12/2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

ADQUISICION Y COLOCACION DE VIDRIOS					
ITEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**RELACIÓN DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	30171706-001	Incoloro Crudo de 3mm, (Provisión y Colocación)	m2	Unidad	1

interpro

Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce

Tel-Fax: +595 21 [illegible]

info@interpro.com.py

2	30171706-001	Incoloro Crudo de 4mm (Provisión y Colocación)	m2	Unidad	1

interpro

Avda Félix Bogado 1410 esq Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

3	30171706-001	Incoloro Crudo de 6mm (Provisión y Colocación)	m2	Unidad	1
4	30171706-002	Templado de 8 mm (Provisión y Colocación)	m2	Unidad	1
5	30171706-002	Templado de 10 mm (Provisión y Colocación)	m2	Unidad	1

El servicio solicitado podrá incluir por separado o en conjunto:

a. La provisión y corte cuando se trate de vidrios para escritorio, previendo en el mismo la medición y el corte necesario de modo a que coincidan en el lugar donde irá colocado, la provisión y corte cuando se trate de vidrios para aberturas, previéndose en el mismo la medición y corte necesario de modo a que coincidan con el lugar donde irá colocado.

b. La provisión y corte cuando se trate de vidrio templado para cerramiento y/o abertura, previéndose en el mismo la medición y el corte necesario de modo a que coincidan con el lugar donde irá colocado.

c. Los bordes de cada corte de vidrio deben ser lijados con terminación fina para no permitir algún corte a la persona.

d. El contratista deberá prever en sus costos todos los materiales (adhesivos, masillas plásticas, etc.) necesarios para la correcta colocación de los vidrios.

Obs.: No incluyen herrajes.

Los bienes deben ser entregados en las siguientes direcciones, según necesidad de la Institución en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas, según orden de trabajo emitida por la convocante, durante el tiempo de vigencia del contrato.

CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA " EL CABILDO"
AVDA. REPÚBLICA ENTRE CHILE Y ALBERDI

Casa de la Literatura "AUGUSTO ROA BASTOS"
México N° 346 entre 25 de Mayo y Mcal. Estigarribia

Casa de la Música "Agustín Pio Barrios"
Cerro Corá entre Tacuary y E.E.U.U.

Casa de Artes Visuales " Ignacio Núñez Soler"
Azara N° 845 entre E.E.U.U. y Tacuary

Casa "Josefina Pla" (Observatorio Cultural)
25 de Mayo N° 972 casi E.E.U.U.

Casa del Teatro y Danza "Edda de los Ríos"
25 de Mayo N° 993 c/ E.E.U.U.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día tres del mes de diciembre y año 2014.

SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
CONTRATANTE

JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI
PROVEEDOR

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py